



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 166/2006**

La Paz, 19 de junio de 2006

REF: CIRCULAR AN-GEGPC No. 008/2006 DE 12-06-06 DE GERENCIA GENERAL DE LA ADUANA NACIONAL, SOBRE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN CONCESIÓN DE DEPÓSITOS ADUANEROS.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la circular AN-GEGPC No. 008/2006 de 12-06-06 de Gerencia General de la Aduana Nacional, sobre infracciones administrativas en Concesión de Depósitos Aduaneros.

**Abog. Ausberto Ticona Cruz**  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC./arql



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

## **CIRCULAR** **AN-GEGPC No.008/2006**

**A:** GERENCIAS REGIONALES  
ADMINISTRACIONES DE ADUANA

**DE:** Lic. Oscar Alcaraz del Castillo  
GERENTE GENERAL  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

**REF:** Infracciones administrativas de los Concesionarios de Depósitos de Aduana.

**Fecha:** La Paz 12 de Junio de 2006

De mi consideración:

A efectos de la correcta aplicación del capítulo VII secciones 1, 2 y 4 del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros aprobado por Resolución de Directorio No. RD-01-023-03 de 11.09.03, sobre la determinación de infracciones administrativas a los concesionarios de depósitos de aduana, se instruye:

1. De acuerdo al artículo 86 del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros, con carácter previo a la determinación de infracción administrativa de los concesionarios de depósitos de aduana, se debe aplicar los niveles de relacionamiento establecidos en el artículo 103 de dicho Reglamento, comunicando al concesionario los antecedentes del hecho para la presentación de descargos en el plazo de 10 días hábiles administrativos, de acuerdo al artículo 62 párrafo II de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, norma aplicable supletoriamente por disposición del artículo 80 párrafo II de dicha Ley.

2. Conforme al artículo 103 del citado Reglamento de Concesiones, los niveles de relacionamiento para la comunicación e interrelación entre los concesionarios de depósitos de aduana y la Aduana Nacional son:

- a) En cuestiones relacionadas a operaciones aduaneras
- i. Administrador de Aduana -Encargado de Recinto;
  - ii. Gerente Regional – Encargado Regional del Recinto,
  - iii. Gerente General de la Aduana- Gerente General o Presidente del Concesionario

- b) Respecto al Contrato de Concesión y al Reglamento de Concesiones



ADUANA NACIONAL  
Av. 20 de Octubre N° 2038  
Central Piloto 2128008  
Fax (591-2) 2410831  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LAPAZ  
Av 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431088  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

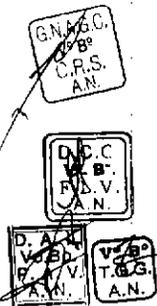
REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

- i. El Gerente General, Presidente o el representante legal de los Concesionarios con el Jefe del Departamento de Control de Concesiones en primera instancia.
  - ii. Con el Gerente Nacional de Administración y Finanzas o el Gerente General de la Aduana Nacional en segunda instancia.
3. Cumplido el relacionamiento, mediante informe técnico se establecerá si existe o no infracción administrativa. Este informe debe ser notificado al Concesionario de Depósito de Aduana, conforme al artículo 33 parágrafo I de la Ley de Procedimiento Administrativo.
  4. Identificada y determinada la infracción, el funcionario aduanero competente dictará Resolución Sancionatoria en el plazo de 5 días hábiles administrativos, de acuerdo al artículo 91 del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros.
  5. La Resolución Sancionatoria debe ser notificada al Concesionario de Depósito de Aduana, en el plazo de máximo de 5 días a partir de la fecha en que se dictó, de acuerdo al artículo 33 parágrafo III de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.
  6. De acuerdo al artículo 93 del Reglamento de Concesiones, si antes de notificar la resolución que impone sanción, el concesionario remitiera los descargos correspondientes y una vez evaluados, de corresponder se dará por subsanado el incumplimiento.
  7. Contra la resolución que impone sanción, procede el recurso de revocatoria que puede ser interpuesto por los Concesionarios en el plazo de 10 días hábiles administrativos, debiendo la autoridad aduanera recurrida resolver el recurso en el mismo plazo.
  8. La resolución denegatoria del recurso debe ser notificada al concesionario de Depósitos de Aduana, en el plazo de máximo de 5 días a partir de la fecha en que se dictó, de acuerdo al artículo 33 parágrafo III de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo.
  9. Contra la resolución denegatoria del recurso procede el recurso jerárquico, el cual puede interponerse en el plazo de 10 días hábiles administrativos ante la autoridad aduanera que dictó la resolución, la que deberá elevar el expediente original en el plazo máximo de 48 horas al Directorio de la Aduana Nacional.
  10. Los recursos deberán ser interpuestos por el representante legal del concesionario o su mandatario en cuyo caso deberá exhibir poder notariado concordante con el artículo 13 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo norma que es aplicada supletoriamente por disposición del artículo 80 parágrafo II de dicha Ley.
  11. Las resoluciones que impongan sanciones y aquellas denegatorias de recursos de revocatoria deben ser dictadas en forma fundada y motivada conforme dispone el artículo 63 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, norma que es aplicada supletoriamente por disposición del artículo 80 parágrafo II de esa disposición.



ADUANA NACIONAL  
Av. 20 de Octubre N° 2038  
Central Piloto 2128008  
Fax (591-2) 2410831  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LAPAZ  
Av 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431088  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

12. Los recursos administrativos serán resueltos, confirmando o revocando total o parcialmente la resolución impugnada, o en su caso, desestimando el recurso si éste estuviese interpuesto fuera de término, de acuerdo al artículo 61 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, norma que es aplicada supletoriamente por disposición del artículo 80 parágrafo II de esa disposición.

13. Las notificaciones a los concesionarios se efectuarán de la siguiente forma:

- a) Los niveles de relacionamiento se aplicarán mediante correspondencia de acuerdo al anexo 1.
- b) Las notificaciones de informes y resoluciones a los concesionarios, serán realizadas de acuerdo al artículo 33 parágrafo III de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo y conforme al formulario contenido en el anexo 2.
  - i. Las notificación de informes que determinen sanciones serán realizadas por el Administrador de Aduana, al encargado del concesionario del recinto.
  - ii. La notificación de la resolución que impone sanción será realizada por la Gerencia Regional, al encargado regional del concesionario del recinto.
  - iii. La notificación de la resolución denegatoria del recurso de revocatoria, será efectuada al encargado regional del concesionario del recinto.
  - iv. La notificación de las resoluciones que resuelvan los recursos jerárquicos, serán realizadas en el domicilio principal del concesionario, señalado en el contrato de concesión.
  - v. Las notificaciones se realizarán mediante entrega de la copia del informe o resolución según corresponda.
  - vi. Las notificaciones deberán ser realizadas en el plazo máximo de 5 días

Atentamente.

Archivo.  
GNI/ATC/ACL/TGG  
GNAF/CRS  
DCC/FLV  
G.N.A.G.C.  
Nº Bº  
C.R.S.  
A.N.

D.C.  
V.E.  
R.L.V.  
A.N.

D.A.L.  
V.B.  
P.A.V.  
A.N.

*V. Oscar Alcaraz del Castillo*  
**GERENTE GENERAL**  
**Aduana Nacional de Bolivia**



**ADUANA NACIONAL**  
Av. 20 de Octubre Nº 2038  
Central Piloto 2128008  
Fax (591-2) 2410831  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

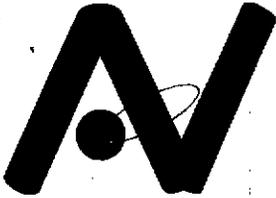
**REGIONAL LAPAZ**  
Av 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

**REGIONAL COCHABAMBA**  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

**REGIONAL SANTA CRUZ**  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431088  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

**REGIONAL ORURO**  
Calle Velasco Galvarro Nº 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

**REGIONAL TARIJA**  
Calle Campero Nº 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**ANEXO 1**  
**(CARTA RELACIONAMIENTO)**

La Paz, ...  
AN-GRLGR-...

Señor

.....

(Nombre de la Empresa)  
Concesionaria de Depósito  
(lugar)

Ref.: Relacionamiento

Señor

En cumplimiento de la primera parte del artículo 86 del Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros, cuyo texto ordenado ha sido aprobado mediante Resolución de Directorio RD-01-023-03 de 11.09.03, hago conocer a usted que (antecedentes del hecho).....

Consiguientemente, le comunico que corresponde a vuestra empresa presentar los descargos pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, computables a partir de la recepción de la presente carta.

Atentamente.



ADUANA NACIONAL  
Av. 20 de Octubre N° 2038  
Central Piloto 2128008  
Fax (591-2) 2410831  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LAPAZ  
Av 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431088  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

## ANEXO 2

### NOTIFICACION

DE LA (ADMINISTRACIÓN O GERENCIA .....)

ADUANA NACIONAL

En la ciudad o en la localidad de ..... el día ..... del mes de ..... de dos mil seis años, notifiqué a la empresa ..... con el informe técnico, (o Resolución Administrativa No.....de....) mediante copia entregada ( o dejada ) en.....

De lo que certifico y doy fe.



ADUANA NACIONAL  
Av. 20 de Octubre N° 2038  
Central Piloto 2128008  
Fax (591-2) 2410831  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LAPAZ  
Av 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431088  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija